



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA RJD-CCDRP-010-2020

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita, Junta Directiva. Parrita,
a las 15 horas del 17 de Junio de dos mil veinte. -----

Contrato adicional de la **COMPRA DIRECTA 2019CD-000006** para la
**“CONTRATACIÓN INSTRUCTOR DE ZUMBA SEGÚN DEMANDA PARA LA
ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL CANTÓN DE PARRITA”.**

CONSIDERANDO

I. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita adjudicó la Contratación directa de escasa cuantía N° 2019-CD-000006 para la “Contratación de instructor de zumba, según demanda, para la atención de la población en general del cantón de Parrita” a Candy Cruz Céspedes, cédula de identidad 6-284-095, mediante el acuerdo de la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria No 20-2019 del 23 de mayo del 2019.

II. Que la formalización de dicha contratación se realizó mediante la Orden de Compra 0020-2019, por un monto de €3.000.000 para cancelar un total de €15.000 por clase.

El plazo de esta contratación tenía una vigencia de 3 meses, y podía prorrogarse automáticamente por períodos iguales hasta que la contratista hubiera desarrollado 200 clases desde la orden de inicio.

III. Que la Orden de Inicio de dicha contratación se emitió para que la misma iniciara el 10 de junio del 2019.

IV. Que la contratista terminó de desarrollar las 200 clases contratadas el pasado 16 de Marzo del 2020, y de dichos servicios fueron recibidos a entera satisfacción.



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



V. Que es de interés de la administración continuar recibiendo los servicios de la instructora para impartir Zumba, a fin de que se desarrollen actividades recreativas dirigidas a la comunidad Parriteña.

El objetivo es ofrecer una actividad recreativa que fomente la práctica de actividad física en los habitantes del cantón atendiendo una población tanto jóvenes y adultos así como adulto mayor.

VI. Que la norma faculta a la administración a realizar una contratación adicional, sobre la base de un contrato ya ejecutado y al respecto el artículo 209 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 209.—Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible realizar una contratación adicional por un total de 100 clases adicionales.

VIII. Es posible verificar que el contrato adicional es completamente válido por cuanto:

a) Que el nuevo contrato se desarrollará sobre las bases del precedente.

b) Se mantienen los precios y las condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones del contrato precedente.

c) El monto del nuevo contrato es de $\text{¢}1.500.000$, por lo que no es mayor al 50% del contrato anterior.

d) Que no han transcurrido más de 6 meses desde que se terminó de ejecutar el contrato adicional.

e) El contrato original ha sido desarrollado en su totalidad y recibido a entera satisfacción.



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



IX. Que producto del estado de alerta declarado por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias ante los casos positivos de la enfermedad COVID-19 encontrados en el país, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación decidió replantear la forma en que se desarrollan las sesiones de zumba.

Considerando además que la emergencia nacional puede extenderse más de lo previsto por lo que se le ha solicitado a Candy Cruz Céspedes que elabore una propuesta para proceder con la virtualización de los procesos de entrenamiento de Zumba.

Es claro que por esta pandemia que estamos viviendo, ha provocado que manejamos un stress más de lo normal, y necesitamos hacer actividades que nos facilite generar sustancias que nos ayuden a sentirnos mejor, con mejor estado de ánimo que facilite a tener más energía y por ende un estilo de vida saludable y poder sobrellevar esta pandemia.

Por lo anterior se ha planteado la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos de Parrita por medios de facebook clases de zumba fitness sencillas para que puedan hacerlas mediante clases virtual y de ser posible también en forma presencial.

X. Que la norma faculta a la administración a modificar los contratos durante la ejecución y que al respecto el artículo 208 del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 208.—Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

XI. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación es posible modificar la contratación para que el contratista utilizando los medios virtuales pueda atender las necesidades de los participantes de los programas deportivos y recreativos del Comité.

La idea es desarrollar 3 clases virtuales por la semana a convenir con los interesados (los alumnos).

La contratista deberá organizar las clases de manera que se trabaje la parte cardiovascular, y los grupos mayores de músculos del cuerpo alternados, por ejemplo, un día se dedica a mayor trabajo para brazos el siguiente día para piernas y glúteos y el último día para trabajo generalizado incluyendo el abdomen.

El precio por clase no variaría ya que se cancelaría por clase los ¢15.000 colones por clase virtual que tendrá una duración de una hora.

De esta forma también se puede llegar a muchas personas interesadas.

La forma de organizar el grupo virtual sería por medio de transmisiones en vivo a través de la página oficial CCDR Parrita de facebook.

La difusión sería por medio de un grupo de difusión de WhatsApp

XII. Es posible verificar que la modificación del contrato es completamente válida por cuanto:



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



- a) Que la modificación no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
- b) Que la modificación no le cambia el precio al contrato por cuanto se cancelará el mismo monto actual.
- c) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento.
- d) Que una modificación al contrato es la mejor forma de satisfacer el interés público.

XIII. Con respecto de la forma de pago esta será en forma mensual tal y como se venía haciendo con el contrato original.

POR TANTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del Reglamento de Contratación Administrativa, en función de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales y de garantizar la buena administración de los recursos, SE RESUELVE:

1) Aprobar una contratación adicional al amparo de la Contratación directa de escasa cuantía N° 2019-CD-000006 para la “Contratación de instructor de zumba, según demanda, para la atención de la población en general del cantón de Parrita” a Candy Cruz Céspedes, cédula de identidad 6-284-095, para que la contratista desarrolle un total de 100 clases de Zumba por un monto de ¢15.000 cada una.

El plazo de esta contratación tenía una vigencia de 3 meses, y podía prorrogarse automáticamente por períodos iguales hasta que la contratista hubiera desarrollado 100 clases desde la orden de inicio.

2) Modificar el contrato adicional a la contratación adicional al amparo de la Contratación directa de escasa cuantía N° 2019-CD-000006 para la “Contratación de instructor de zumba, según demanda, para la atención de la población en general del cantón de Parrita” a Candy Cruz Céspedes, cédula de



Municipalidad de Parrita
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Parrita
Cédula Jurídica 3014042121



identidad 6-284-095 para que las clases a desarrollar no sean presenciales si no que sean virtuales.

La idea es desarrollar 3 clases virtuales por la semana a convenir con los interesados (los alumnos). La contratista deberá organizar las clases de manera que se trabaje la parte cardiovascular, y los grupos mayores de músculos del cuerpo alternados, por ejemplo un día se dedica a mayor trabajo para brazos el siguiente día para piernas y glúteos y el último día para trabajo generalizado incluyendo el abdomen.

La forma de organizar el grupo virtual sería por medio de transmisiones en vivo a través de la página oficial CCDR Parrita de facebook.

3) Instruir a la administración para que le comunique a la contratista el inicio de contrato a partir del 01 de julio 2020 Propuesta de clases virtuales zumba.

Angela Carvajal Barrantes

Presidente

CCDR Parrita